

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que las partes de consuno solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el día 09 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: PAULA ANDREA URREA ORREGO
Demandado: DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Radicado: 2019-00400

Vista la constancia secretarial que antecede, dado que la solicitud de aplazamiento es presentada de consuno por las partes, de conformidad con lo reglado en el numeral 2o del artículo 161 del C.G. del P., se accede a la misma y en consecuencia se dispone señalara el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA,** para surtirse la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ